

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Secretaría General

ANUNCIO

6576

198883

Expediente: PMM 10147/2024.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de las “**Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas de Emergencia Social del Plan Concertado del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2024**”, lo que se publica a los efectos pertinentes, pudiendo cualquier ciudadano durante el plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente a esta publicación, presentar cualquier reclamación y/o sugerencia que estimen conveniente en el Registro General de Documentos, entendiéndose que si durante el mencionado plazo no se presentan alegaciones o sugerencias, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS
ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL AÑO 2024

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases generales tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas del Plan Concertado de Prestaciones Básicas del Municipio de Santa Cruz de La Palma, encontrándose las mismas incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por la Corporación.

Se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de los artículos 55.1 y 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las prestaciones económicas del Plan Concertado tienen el carácter de subvenciones no periódicas, siendo el modo de percepción y abono de las mismas de forma directa a la propia persona beneficiaria o, en su caso, a su representante legal, siempre y cuando hubiere reunido los requisitos que se establecen en la Base Quinta de las presentes.

SEGUNDA. Presupuesto.

La cantidad total disponible para esta convocatoria, fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, es de 19.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000. Los importes máximos de la cuantía de la subvención a otorgar vendrán determinados por lo establecido en la base novena de las presentes.

Cuando el importe total de las prestaciones solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes con mayor puntuación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-02-2025 14:58:15	
Nº expediente administrativo: 2024-008803 Código Seguro de Verificación (CSV): F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 14:58:15 Ver sello			
- 1 / 14 -			

Si durante el presente ejercicio económico se ampliara el crédito presupuestario inicial de la aplicación presupuestaria señalada, se continuaría adjudicando por orden, según el listado baremado, atendiendo primero a las personas solicitantes con mayor puntuación.

TERCERA. Naturaleza y régimen jurídico de las prestaciones a conceder.

Las subvenciones que se convoquen con arreglo a las presentes bases se rigen por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP de Santa Cruz de Tenerife número 56, de 12 de abril de 2005), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se entiende por subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a favor de las entidades y personas físicas que cumplan con los requisitos legales establecidos.

Las presentes bases se constituyen al amparo de lo previsto en los artículos 9.2 y 17.2 y en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones. En todo caso, las presentes bases se ajustarán a las disposiciones que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en vigor del ejercicio correspondiente, así como en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Las prestaciones económicas que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA. Gastos Subvencionables.

Serán gastos subvencionables los destinados a:

a) Gastos para el mantenimiento de la vivienda habitual:

- *Deudas acreditadas de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de dos o más mensualidades de impago).*
- *Deuda acreditada de la cuota de la Comunidad de Propietarios de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de dos o más mensualidades de impago).*

b) Gastos para el fomento del mantenimiento del bienestar físico-salud:

- *Ayudas Técnicas: las relacionadas con el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.*
- *Tratamiento bucodental.*
- *Prótesis/órtesis: contempla la adquisición de gafas graduadas, prótesis auditivas, prótesis ortopédicas, y prótesis y tratamientos dentales. Estas ayudas sólo se otorgarán en la medida en que no sean objeto de cobertura total por el sistema de salud y contribuyan sustancialmente a la mejora de la calidad de vida o de la salud de sus beneficiarios y beneficiarias y/o a su integración social.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-02-2025 14:58:15	
Nº expediente administrativo: 2024-008803 Código Seguro de Verificación (CSV): F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 14:58:15			

QUINTA. Requisitos de las personas beneficiarias.

5.1 Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de estas prestaciones las personas mayores de edad o emancipados legalmente que, reúnan los siguientes requisitos:

5.1.1 Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de residencia regular en España.
- Figurar empadronado/a y con residencia efectiva en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, cumpliendo el plazo de empadronamiento especificado para cada línea de ayudas.
- No contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada. A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos se establece el siguiente baremo, que toma como referente el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de presentación de la solicitud:

Nº de miembros de la Unidad de Convivencia	Límite de ingresos económicos	
1 miembro	2,21 veces el IPREM	1.326 euros
2 miembro	2,71 veces el IPREM	1.626 euros
3 miembro	3,21 veces el IPREM	1.926 euros
4 miembro	3,71 veces el IPREM	2.226 euros

(*) Por cada miembro superior a 4 se incrementará en 0,50 el límite de ingresos económicos.

(*) La consideración de unidad de convivencia será la que se establezca en los requisitos específicos para cada línea de ayuda (Base 5.1.2).

- No disponer de bienes muebles o inmuebles, a excepción de la vivienda donde se tenga la residencia habitual, sobre los que se posea derechos de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidades de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la prestación solicitada.
- Haber justificado debidamente las ayudas concedidas anteriormente por esta Administración.
- En el caso de haber presentado solicitud en otra Administración para el mismo concepto y no haber sido cubierta la necesidad, será imprescindible aportar documento que acredite la justificación de dicha ayuda.

5.1.2 Requisitos específicos en cada línea de ayuda:**a) Ayudas para el mantenimiento de la vivienda habitual:**

- Figurar la persona empadronada y con residencia en el término municipal de Santa Cruz de La Palma **con 12 meses** de antelación a la presentación de la solicitud.
- A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona o por más, que convivan de forma estable en el domicilio, con existencia o no de vínculo familiar.
- Ser la persona titular del contrato de arrendamiento o crédito hipotecario. Que el contrato esté en vigor, acreditando documentalmente que existe deuda, relacionando los meses e importe: factura- transferencia del último mes abonado.
- Que la deuda de alquiler/hipoteca/cuota de comunidad de propietarios se acumule en dos o más mensualidades.

- *En el caso de arrendamientos: que la persona arrendataria, o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora.*

b) Ayudas para el mantenimiento del bienestar físico-salud:

- *Figurar la persona empadronada y con residencia en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con 6 meses de antelación a la presentación de la solicitud.*
- *A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, se considerará unidad de convivencia al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, las demás personas que convivan con ellos en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial, por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.*
- *Debe estar prescrita por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud, en la materia correspondiente a la clínica, indicando la necesidad que justifique la prescripción.*
- *Si la persona ha sido beneficiaria de esta línea de ayudas en otras convocatorias: no haberlo sido de ayuda para audífonos o gafas en los últimos tres años. A excepción que acredite un agravamiento con informe de salud prescrito por un especialista y por ello, la necesidad de nueva prótesis.*

5.2 La Comisión Técnica valorará y así constará en su informe, la posibilidad de prescindir, excepcionalmente, de alguno de estos requisitos para obtener las personas la condición de beneficiarias, atendiendo a las circunstancias que concurran en el caso concreto.

SEXTA. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en las presentes bases, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, junto con la documentación indicada en la Base Séptima, en los siguientes lugares:

- *El Registro Auxiliar de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en C/ José López, nº 17, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.*

- *Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

No será exigible la prestación de garantía en aplicación de lo regulado en el artículo 42.2 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*El plazo de presentación de las solicitudes será de **un mes** a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SÉPTIMA. Documentación a presentar.

7.1 Para solicitar las prestaciones objeto de estas bases reguladoras será necesario aportar la siguiente documentación:

- *Solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentada por la persona interesada o por quien ostente la representación legal.*

- *Copia del DNI/NIE, pasaporte y/o cualquier otro documento en vigor acreditativo de la identidad de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-02-2025 14:58:15	
Nº expediente administrativo: 2024-008803 Código Seguro de Verificación (CSV): F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 14:58:15			

- *Fotocopia del DNI/NIE del representante, así como el documento acreditativo de la representación que ostenta.*
- *Certificado histórico colectivo, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.*
- *Alta a terceros, según el modelo oficial de este Ayuntamiento.*
- *Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.*
- *Justificación de los ingresos o de la situación económica de los miembros de la unidad de convivencia:*

a) Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia y declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado Negativo.

b) Personas trabajadoras por cuenta ajena: contrato de trabajo y las dos últimas nóminas, y declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado Negativo.

c) Personas trabajadoras por cuenta propia o en régimen de autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social, así como, en todo caso, declaración responsable de los ingresos que percibe. Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado Negativo.

d) Personas desempleadas: Certificado de las prestaciones del SEPE (positivo o negativo), que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.

e) Estudiantes mayores de 16 años: documento acreditativo de la realización de estudios.

- *Fotocopia de la demanda o mejora de empleo (DARDE).*

- *Saldo medio del último trimestre de las cuentas bancarias y/o extracto de los movimientos bancarios del último trimestre (anterior a la solicitud), de todas las cuentas bancarias de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.*

- *En caso de separación o divorcio: testimonio de sentencia de separación o divorcio, y/o convenio regulador, o justificante de inicio del trámite del mismo. Si se diera el caso, justificante de haber formulado denuncia por incumplimiento de la pensión alimenticia y/o compensatoria.*

- *Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia o del grado de discapacidad, si la hubiera por parte de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.*

- *Acreditación de los gastos de la unidad de convivencia: facturas y comprobante de pago acreditativos de gastos de necesidades básicas, realizados en los dos últimos meses previos a la presentación de la solicitud.*

- *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias con las haciendas.*

- *Dos presupuestos (basta con un presupuesto atendiendo a las circunstancias concretas del caso específico y previa valoración del técnico competente).*

- *Justificante de la deuda de alquiler, hipoteca y/o comunidad.*

- *Certificado Catastral de Bienes Inmuebles a nombre de la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, que se solicitará de oficio por los Servicios Municipales, previa autorización.*

- *Cualquier otro documento que el Trabajador o Trabajadora Social considere necesario para la correcta valoración de la solicitud.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-02-2025 14:58:15	
Nº expediente administrativo: 2024-008803 Código Seguro de Verificación (CSV): F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 14:58:15			

7.2. Se podrá prescindir de alguna documentación requerida en el apartado anterior para el caso en el que concurran razones de interés social, humanitario o cualquier otra excepción, siempre que conste previa acreditación y valoración en el informe emitido por la Comisión Técnica.

7.3. El interesado/a, salvo oposición expresa, no será requerido a la aportación de documentos en los que funda la solicitud cuando éstos obren en poder de esta Administración.

OCTAVA. Instrucción del procedimiento, tramitación de las solicitudes y subsanación de errores.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez presentada la solicitud por parte de la persona interesada, se le requerirá, en su caso para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entregándolos en los lugares indicados en la Base Sexta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Se creará una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por tres profesionales del Área de Servicios Sociales.

Reunida la Comisión Técnica de Valoración, se elaborará una lista de personas solicitantes admitidas definitivamente con la cantidad económica asignada, así como de las excluidas definitivamente especificando el motivo de exclusión. Posteriormente se dará traslado, con informe, a la Comisión Informativa para que emita su dictamen, correspondiendo finalmente la resolución a la Alcaldía.

Dicha resolución se publicará en la página web, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

NOVENA. Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención.

Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo al baremo contenido en el Anexo I, con los siguientes límites máximos:

LÍMITES AYUDAS:

CONCEPTO	LÍMITE MÁXIMO (EUROS)
DEUDA ALQUILER	2.400
AUDÍFONO	2.490
DEUDA COMUNIDAD	1.200
AYUDAS TÉCNICAS	2.500
GAFAS	500

DÉCIMA. Obligaciones.

Las personas adjudicatarias de la subvención quedarán obligadas a:

ANEXO I: BAREMO

1. Renta per-cápita. Máximo a valorar: (30% de la puntuación total). Máximo 30 puntos

RENTA MENSUAL PER CÁPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
Inferior al 17 % del límite de ingresos	30
Igual o superior al 17 % del límite de ingresos e inferior al 34 %	25
Igual o superior al 34 % del límite de ingresos e inferior al 50 %	20
Igual o superior al 50 % del límite de ingresos e inferior al 67 %	15
Igual o superior al 67 % del límite de ingresos e inferior al 84 %	10
Igual o superior al 83,34 % del límite de ingresos e inferior o igual al 100 %	5
Superior al límite de ingresos establecido	0

(*) El límite de ingresos establecidos por los miembros de la unidad de convivencia (base quinta).

2. Vivienda: (30% de la puntuación total). Máximo 30 puntos

2.1 Desprotección residencial:

SITUACIÓN	PUNTOS
SIN TECHO. Vivir en un espacio público sin domicilio. Pernotar en un albergue y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público.	30
SIN VIVIENDA Estancia en centros de servicios o refugios (personas que viven en albergues). Vivir en albergues para mujeres. Vivir en alojamientos temporales reservados a personas inmigrantes y a demandantes de asilo. Vivir en instituciones: prisiones, centros de atención sociosanitaria, hospitales sin tener a donde ir, etc. Vivir en alojamientos de apoyo sin contrato de arrendamiento (atención residencial a personas sin hogar, viviendas asistidas, etc.).	28

VIVIENDA INSEGURA <i>Vivir en una vivienda sin título legal (vivir temporalmente con familiares o amigos de forma involuntaria, vivir en una vivienda sin contrato de arrendamiento, etc.).</i> <i>Notificación legal de abandono de la vivienda (órdenes de desahucio o embargos de la propiedad).</i> <i>Vivir bajo la amenaza de violencia por parte de la familia o la pareja.</i>	26
VIVIENDA INADECUADA <i>Vivir en una estructura temporal o no convencional (chabolas).</i> <i>Vivir en una vivienda no apropiada según la legislación estatal (edificios ocupados no aptos para habitar).</i> <i>Vivir en viviendas masificadas.</i>	24

2.2 Gastos derivados de la vivienda habitual: gastos de alquiler o hipoteca.

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
Renta de Alquiler o préstamo hipotecario mensual inferior o igual al 35% de los ingresos económicos de la U.C.	15
Renta de Alquiler o préstamo hipotecario mensual superior al 35% de los ingresos económicos de la U.C.	30
VPO en régimen de alquiler	10

3. Gastos por cobertura de necesidades básicas: (10% de la puntuación total). Gastos de suministros y gastos sobrevenidos relacionados con la salud, la vivienda y la educación. **Máximo 10 puntos**

IMPORTE DEL GASTO MEDIAMES (anterior a la solicitud)	PUNTOS
20 €/50 €	1
51 €/100 €	2
101 €/150 €	4
151 €/200 €	6
201 €/250 €	8
Más de 251 €	10

4. **No contar con redes sociales/institucionales/familiares de apoyo:** (5% de la puntuación total). **Máximo 5 puntos.**
5. **Situación de discapacidad o dependencia:** se valorará la situación de discapacidad, dependencia, enfermedad invalidante y/o movilidad reducida de la persona solicitante o de cualquier miembro de la unidad de convivencia (5% de la puntuación total).

Máximo 5 puntos

TIPOLOGÍA	PUNTOS (Por cada miembro)
Grado de Discapacidad mayor del 65% Incapacidad permanente absoluta Gran Invalidez Dependencia Grado III	2
Grado de Discapacidad entre el 33% -65% Incapacidad Permanente, parcial o total Dependencia Grado II y Grado I Movilidad Reducida	1

6. **Factores de vulnerabilidad:** (20% de la puntuación total). **Máximo 20 puntos**

FACTOR	PUNTOS
Familia monoparental con menores a cargo	6
Familia numerosa	2
Personas que viven solas y/o mayores de 65	4
Cronicidad de desempleo	2
Adicciones	2
Personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo	6
Violencia doméstica/Violencia de género/Violencia intrafamiliar	6
Otras situaciones de necesidad o riesgo social	2

7. **Puntuación total:**

PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN (SOBRE EL PRESUPUESTO) SIN EXCEDER LOS MÁXIMOS
Entre 10 y 50 puntos	90%
Entre 51 y 75 puntos	95%
Entre 76 y 100 puntos	100%

ANEXO II: SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PLAN CONCERTADO 2024

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

DNI/NIE/PASAPORTE	APELLIDOS		NOMBRE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA		C.P.	
TELEFONO/MOVIL			COREO ELECTRONICO	
EDAD	NACIONALIDAD	ESTUDIOS ALCANZADOS	SITUACION LABORAL	
NOTIFICACIÓN				
☐ Postal ☐ Electrónica				

REPRESENTADO/A POR: (únicamente rellenarse en su caso)

DNI/NIE/PASAPORTE	APELLIDOS		NOMBRE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA		C.P.	
TELEFONO/MOVIL			COREO ELECTRONICO	
NOTIFICACIÓN				
☐ Postal ☐ Electrónica				

CONCEPTO DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA:

--

AUTORIZO expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a solicitar de los Organismos Públicos cuanta información y/o certificados relativos a mi situación, o si el caso lo requiere, a la de las personas que forman parte de mi unidad de convivencia, sean necesarios para tramitar la presente solicitud, así como para la recopilación de los mismos y su incorporación a ésta.

(*Señalar la casilla correspondiente)

Los datos asociados a la percepción de prestaciones del SEPE.		
Certificado histórico colectivo.		
Certificado de convivencia de las personas que se relacionan a continuación y que residen en el domicilio de la persona solicitante.		
Otros:		
NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE/UNIDAD DE CONVIVENCIA	DNI/NIE/PASAPORTE	FIRMA (+16 AÑOS)
*Deben firmar todas las personas mayores de 16 años que forman parte de la unidad de convivencia de la persona solicitante. *La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.		

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una x lo que proceda):

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor y/o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de todas las personas de la unidad de convivencia, mayores de 16 años.
- ☐ Fotocopia del DNI/NIE del representante y documento acreditativo de la representación que ostenta.
- ☐ Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
- ☐ Certificado histórico colectivo (autorización en solicitud).
- ☐ Certificado de convivencia (autorización en solicitud).
- ☐ Justificante de los ingresos económicos de la unidad de convivencia:
 - ☐ Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe.
 - ☐ Personas trabajadoras por cuenta ajena: fotocopia del contrato de trabajo vigente y de las dos últimas nóminas.
 - ☐ Personas trabajadoras por cuenta propia/autónomos y autónomas: última liquidación trimestral del I.R.P.F.
 - ☐ Personas desempleadas: certificado de las prestaciones del SEPE, positivo o negativo (autorización en solicitud).
 - ☐ Declaración responsable de otros ingresos/gastos de los últimos 3 meses.
 - ☐ Estudiantes: documento que acredite la realización de estudios.
 - ☐ Declaración del I.R.P.F. o certificado negativo (autorización en solicitud).
- ☐ Fotocopia de demanda o mejora de empleo (DARDE).
- ☐ Separación o divorcio: testimonio de sentencia de separación o divorcio, y/o convenio regulador, o justificante de inicio del trámite del mismo. Si se diera el caso, justificante de haber formulado denuncia por incumplimiento de la pensión alimenticia y/o compensatoria.
- ☐ Extracto de los movimientos bancarios del último trimestre de todas las cuentas de titularidad de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años.
- ☐ Alta a terceros (en caso de no constar haberla presentado con anterioridad).
- ☐ Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia o grado de discapacidad, si la hubiera por parte de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

☐ Documentación acreditativa de los gastos de la unidad de convivencia:

- ☐ Contrato de arrendamiento en vigor y los dos últimos recibos de alquiler.
- ☐ Dos últimos recibos de hipoteca.
- ☐ Documentación actualizada de otros gastos.

☐ Certificado catastral de bienes inmuebles a nombre de los miembros del solicitante, miembros de la unidad de convivencia, en edad laboral (autorización en solicitud).

☐ Dos presupuestos del gasto que origine la petición de la prestación, o factura si el gasto ya se hubiera realizado.

☐ Informe de tratamiento prescrito por el personal facultativo del Servicio Canario de Salud que acredita la necesidad del fin solicitado, en el caso que corresponda.

☐ Otros documentos:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

☐ No haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público.

☐ Si se han solicitado/recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados en un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Asimismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de documento acreditativo de su identidad, a las oficinas de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación sin que usted manifieste nada en contrario, ese Ayuntamiento entenderá que consiente el tratamiento de los datos en los términos previstos.

☐ He sido informado o informada de tratamiento de mis datos de carácter personal.

☐ Autorizo su tratamiento de forma expresa.

OBLIGACIONES:

• Justificar mediante la presentación de recibos-factura original, la adquisición o abono del gasto realizado, en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de la recepción de la ayuda.

En aquellos casos en los que no se haya otorgado el cien por cien de la cuantía total solicitada sino el porcentaje correspondiente al resultado del baremo, se deberá justificar igualmente el total de la cuantía presentada en la solicitud.

- Comunicar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

ACEPTO expresamente la aplicación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos contenidos en la presente solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad y son ciertos, quedando enterado/a de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cualquier variación que pudiera producirse.

En Santa Cruz de La Palma, a _____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante/representante:

A/A: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

Santa Cruz de La Palma, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, firmado digitalmente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-02-2025 14:58:15	
Nº expediente administrativo: 2024-008803 Código Seguro de Verificación (CSV): F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F451AA2DFE6B37BA8E3A414161AC88AD .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 14:58:15		- 14/14 -	